

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

10226 *Resolución de 7 de mayo de 2024, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con el Vetenskapsrådet, Estocolmo, y la Stockholms Universitet, sobre la operación del Telescopio Solar Sueco en el Observatorio del Roque de los Muchachos, La Palma.*

Con fecha 6 de mayo de 2024, la Vetenskapsrådet, el Stockholms Universitet y el Instituto de Astrofísica de Canarias, han suscrito el Convenio sobre la operación del Telescopio Solar Sueco en el Observatorio del Roque de los Muchachos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con fecha 6 de mayo de 2024 se ha inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

San Cristóbal de La Laguna, 7 de mayo del 2024.–El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Rafael Rebolo López.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Vetenskapsrådet Estocolmo, Suecia, la Stockholms Universitet Estocolmo, Suecia y el Instituto de Astrofísica de Canarias, Tenerife, España, sobre la operación del Telescopio Solar Sueco en el Observatorio del Roque de los Muchachos, La Palma, España

REUNIDOS

Profesor Rafael Rebolo López, en su calidad de director del Consorcio Instituto de Astrofísica de Canarias (en adelante, IAC), con domicilio en calle Vía Láctea, s/n, 38201 San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, España y CIF Q3811001A, actuando en representación suya en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo Rector del IAC de 2 de agosto de 2013 y con las atribuciones que se le confieren al amparo de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en los Estatutos del IAC [«Boletín Oficial del Estado» (BOE) de 21 de diciembre de 2018],

Dr. Katarina Bjelke, en su calidad de Directora General de Vetenskapsrådet, el Consejo de Investigación de Suecia (en adelante VR), con sede en Estocolmo, Suecia, actuando en representación suya desde el 15 de septiembre de 2022 en virtud del nombramiento efectuado por el Gobierno sueco y con las atribuciones que se le confieren al amparo del Förordning (2009:975) med instruktion för Vetenskapsrådet,

Profesora Astrid Söderbergh Widding, en su calidad de Presidenta de la Stockholms Universitet (en adelante, SU), la entidad a la que pertenece el Institutet för solfysik (en adelante, ISP), actuando en representación suya desde el 1 de febrero de 2013 en virtud del nombramiento efectuado por el Gobierno de Suecia.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para firmar la presente adenda en representación de sus respectivas instituciones y

MANIFIESTAN

I. El IAC, VR y SU, firmaron un Convenio sobre la operación del Telescopio Solar Sueco en el Observatorio del Roque de los Muchachos, La Palma, con fecha del 20 de

junio de 2022, y que fue inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal Español el 29 de junio de 2022, momento este desde el cual resulta eficaz. Asimismo, fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha del 7 de julio de 2022.

II. Que la cláusula cuarta del convenio establece la duración del mismo hasta el 30 de junio de 2024, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por tres años más, mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

III. De acuerdo con la cláusula mencionada, las partes han intercambiado cartas expresando su intención de prorrogar el convenio, considerando la importancia del Telescopio Solar Sueco en el Observatorio del Roque de los Muchachos y las contribuciones que ha realizado a la investigación en astrofísica solar.

Por lo aquí manifestado, y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan la prórroga del convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primero. *Objeto.*

Constituye el objeto de la presente adenda establecer la prórroga del convenio suscrito por las partes.

Todo ello de acuerdo con la cláusula cuarta del mismo y de conformidad con las provisiones del artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La colaboración entre las partes se realizará bajo las mismas condiciones estipuladas en el convenio.

Segundo. *Duración de la adenda.*

La presente adenda tendrá una vigencia de tres (3) años y resultará eficaz desde el 1 de julio de 2024, siempre que se halle inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO). Además, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio, el 6 de mayo de 2024.—El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Rafael Rebolo López.—La Directora General del Vetenskapsrådet, Katarina Bjelke.—La Presidenta del Stockholms Universitet, Astrid Söderbergh Widding.